



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL3545-2021

Radicación n.º 90128

Acta 31

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**LUZ MARINA CASTAÑEDA GÓMEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte recurrente Luz Marina Castañeda Gómez, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Sería del caso aceptar el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente Luz Marina Castañeda Gómez, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en el proceso ordinario laboral promovido por la misma en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones

(Colpensiones) y otro, sin embargo, advierte la Sala que, la abogada Catalina Toro Gómez, quien suscribe la referida solicitud, renunció al poder que le fue conferido para la representación judicial de la mentada parte procesal, motivo por el cual, la misma carece de legitimación adjetiva dentro de la Litis. Por lo tanto, al no haber sido sustentado oportunamente, resulta del caso declararlo DESIERTO.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

18/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105013201601311-01
RADICADO INTERNO:	90128
RECURRENTE:	LUZ MARINA CASTAÑEDA GOMEZ
OPOSITOR:	MARIA LUCELY TORO BEDOYA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 137 la
providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 18
de agosto de 2021.

SECRETARIA _____